ACTA CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Lugar y Fecha	Bogotá, D.C., 13 Febrero 2023
Participantes	Gerente de Proyecto y Comité Técnico Estructurador
Objeto actual proceso contractual	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUENTAS DE ALTO COSTO."
Cuantía	$36.735.760,00
Plazo de ejecución	Desde acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023

ENFERMERA PROFESIONAL CUENTAS DE ALTO COSTO

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

En la fecha y hora se reúne el personal autorizado y nombrado por el Gerente de Proyecto como estructurador técnico con el fin de verificar, analizar y recomendar la selección del personal que cumple con los requisitos para el proceso de contratación de 01 Enfermera profesional de cuentas de alto costo."

2. **OBJETO DEL PROCESO**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUENTAS DE ALTO COSTO."

3. **PERFIL DEL OBJETO (PRESTADOR) ESTE DEBE CONTENER FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS A VERIFICAR**

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Certificado de Estudios Realizados
- Certificado de experiencia

4. **RESUMEN DE LAS HOJAS DE VIDA RECIBIDAS**

Habiendo realizado previamente un proceso de convocatoria abierta con difusión por medios masivos institucionales para personal interesado en el proceso descrito en el asunto y habiendo recibido 07 hojas de vida y documentación soporte para análisis de los siguientes oferentes, quienes voluntariamente allegaron sus hojas de vida y documentación soporte, los abajo firmantes analizamos la información básica de idoneidad basados en los estudios requeridos, experiencia y certificaciones.

5. **CONCLUSION DE LAS HOJAS DE VIDA RECIBIDAS LA CUAL DEBE CONTENER COMO MINIMO CONDICIONES DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE Y DETERMINACION DEL COMITÉ TECNICO.**

Se recibieron un total de 04 hojas de vida como se relaciona a continuación de las cuales se eligió el perfil que cumplían con los requisitos solicitados.

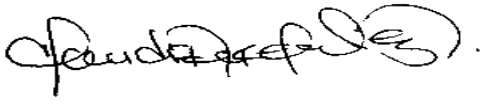
- CAROLINA MUÑOZ ARANGO CC 1036958299
- YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ CC 1090376730
- YULIET NATALIA ARENAS MONTAÑO CC 1053766500
- DIANA MILENA RINCON ROBERTO CC 53002978

De lo anterior una vez verificadas las hojas de vida , experiencia laboral, formación académica y experiencia se toma la determinación de seleccionar la siguiente hoja de vida:

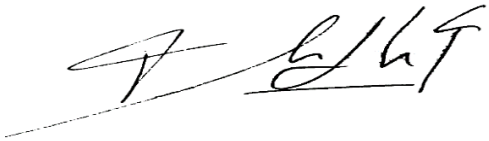
- DIANA MILENA RINCON ROBERTO CC 53002978

6. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS DEL SELECCIONADO.**

REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFEREMERA ESPECIALISTA EN CUENTAS DE ALTO COSTO." DIANA MILENA RINCON ROBERTO	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Título profesional, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.	X	
Título de Especialización, acreditado con copia del Diploma y/o Acta de Grado	X	
No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (para verificar este aspecto deberá allegar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional o profesión)	X	
Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente aprobado en plataforma SIGEP II, como prueba de esto deberá estar suscrita por el jefe de personal o jefe de contratos.	X	
EXPERIENCIA (Deberá estar debidamente certificada y conforme a lo previsto en la Resolución 1684 de 2021)	X	
Tarjeta Profesional (SI APLICA)	X	
Requisitos Económicos		
RUT (generado dentro del mes de suscripción del contrato)	X	
Formato diligenciado de creación de beneficiario de cuenta	X	
Certificación bancaria (cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días)	X	
Requisitos Jurídicos		
Copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad Correspondiente.	X	
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.	X	
El cotizante debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, dentro de un término no inferior a 6 meses.	X	
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).	X	
De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).	X	
En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 - Publicación declaraciones de bienes, rentas y registro de los conflictos de intereses, anexando el pantallazo donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios	**X**	
RETHUS (SI APLICA)	**X**	
Estudio de segurad.	FAC-S-2023019007 CI DEL 01 DE FEBERERO DE 2023	



Firma
SMSM CLAUDIA MARCELA NUÑEZ MOSOS
Comité técnico estructurador



Firma
Gerente Proyecto
TC. VICTOR HUGO LIZARAZO TORRES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:02:43 AM horas del 14/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53002978**
Apellidos y Nombres: **RINCON ROBERTO DIANA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/02/2023 09:03:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53002978 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53282930** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 216453608

WEB
09:02:10

Bogotá DC, 14 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MILENA RINCON ROBERTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53002978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de febrero de 2023, a las 09:01:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53002978
Código de Verificación	53002978230214090109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB